

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN	470013153001 20210025300
DEMANDANTE	NILSON PORRAS BAEZ
DEMANDADO	MARY LUZ MERCADO PEREA
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	SIMULACIÓN

Por haberse evacuado las etapas previas de la demanda, las que se encuentran desprovistas de irregularidad alguna con entidad suficiente para constituirse en Nulidad, se citará a las partes para que concurran a la audiencia inicial del que trata el artículo 372, la cual se llevará a cabo el 26 de julio de 2023 que iniciará desde las 9:00 a.m. en la sala de audiencia de este Juzgado, identificada como Sala 9 del 3o Piso del Edificio Benavides Macea; en caso de tener una imposibilidad para llegar, o dificultad técnica podrá/deberá comparecer a través de la plataforma Lifesize, informando con un día de anticipación de ser posible.

Por considerar que se dan las condiciones previstas en el párrafo de la norma en cita, dentro de la misma se practicaran las pruebas, frente a las cuales nos pronunciaremos a continuación, no sin antes de ejercer el control de legalidad que exige el artículo 132 del C. G. del P., en consideración a ello, encuentra esta funcionaria que, hasta este momento procesal, no existe irregularidad alguna que socave las bases del proceso.

Por ello a continuación nos pronunciaremos frente a las pruebas pedidas oportunamente por:

❖ La parte demandante:

1. Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, vistos en los folios 10 a 21 del archivo 001, los archivos 002, 003 y 004 y los folios 3 a 36 del archivo 030 del expediente digital, conforme lo indica el artículo 246 del C. G. del P.
2. Escúchese en declaración jurada a CARLOS ANDRES TAVERA, HOWAR STIVEN JÍMENEZ HERNÁNDEZ, RAFAEL LÓPEZ, ANTONIO LÓPEZ, NANCY ESTHER PEREA y MARÍA

JOSÉ FABIAN MERCADO en la audiencia que se cita por esta decisión.

3. El interrogatorio que solicita esta parte, son los que forzosamente debe practicarse de conformidad con lo ordenado por el numeral 7 del artículo 372, y que se llevará a cabo en la audiencia a la que se convoca por esta decisión.
4. Ofíciase al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con fin que haga llegar al proceso toda la hoja o ficha catastral de los siguientes inmuebles con registro en Agustín Codazzi de la ciudad de Santa Marta No 01-06-1196-0003-001 y vivienda ubicada en la Carrera 18C con calle 29d 2-14 Barrio Bulevar de las Rosas con registro en Agustín Codazzi de la ciudad de Santa Marta No 01-06-1196-0003-001.
5. Ofíciase a Automotores Fujiyama Magdalena con el fin que hagan llegar al proceso toda la relación de los documentos sobre la compra y modo de compra del vehículo color blanco marca Kia Río Spice de placas QHK 141.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9dab3a87b98149af87abf474fdc8a416d83de3ceced13750acc35e2f44b637**

Documento generado en 30/06/2023 06:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>